

BASES DE CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE CARPAS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº: 20190508

Fecha de publicación: 8 de mayo de 2019

A. OBJETO DEL CONTRATO

El Palacio de Congresos de Valencia tiene intención de facilitar espacios a los clientes para que puedan ampliar su zona de exposición comercial o para otros usos acordes con los eventos albergados en el palacio

De acuerdo con lo expuesto, el objeto del contrato es el arrendamiento de carpas para complementar el espacio del edificio

RELACIÓN INDICATIVA DE EQUIPAMIENTOS

Modelos de carpas solicitadas:

Carpa puerta principal – 411 m²

Dimensiones:

- Ancho máximo: 15,07 m – Longitud: 15,03 m
- Ancho mínimo: 11,40 m – Longitud: 17,27 m – 15,30 m

Palio de unión entre el Palacio de Congresos y el Hotel Sorolla

- Dimensiones: a determinar por la licitadora

Se aceptarán dimensiones similares, siempre y cuando ajusten en los emplazamientos

Características específicas para las carpas:

- Ariostramiento perimetral: colocación de contrapesos en cada uno de los pilares junto con un bastidor perimetral formando una superficie compacta.
- Tarima: el sistema de suelo debe consistir en una base de tablero melaminado apoyado sobre cabrerón de madera de grapado a esta, formando una superficie sólida que se remataría con la instalación de moqueta ferial. El color de la moqueta será a elegir por el cliente final.
- Iluminación: la iluminación de la carpa debe constar de iluminación lateral indirecta mediante la colocación de proyectores colocados en el perímetro, e iluminación de emergencia según proyecto.
- Climatización: La carpa debe estar climatizada según la época del año. Los equipos deberán ir conectados a la carpa mediante conductos calorifugados flexibles y el aire debe llegar al interior mediante rejillas orientables.
- Decoración: con el objeto de crear un ambiente más cálido se instalará un velo en techo y laterales.
- Box entrada doble puerta para evitar la entrada de viento cuando se abra.
- **La carpa puerta principal tiene que encajar perfectamente con la entrada del edificio, a modo de un único espacio continuo**
- Suministro eléctrico. Se dotará de acometida, cajas de distribución y derivación, líneas secundarias, protecciones y T.C. para suministrar a todos los stands que se ubicarán en el interior. Esta instalación cumplirá todos los requisitos estipulados en el actual Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementaras correspondientes.
- Se estudiará la necesidad de Grupo Electrógeno (en continuo y de emergencia) para el suministro eléctrico, en caso de que el Palacio no pueda proporcionarlo. Este servicio será opcional.

El suministro y montaje/desmontaje de las carpas en modo de arrendamiento, se realizará según los siguientes requisitos imprescindibles:

- La empresa adjudicataria realizará todos y cada uno de los trámites contemplados en la legislación vigente, para conseguir la autorización del Ayuntamiento de Valencia para la instalación eventual "tipo carpa" o similar en vía pública.
- Según la normativa municipal, en función de la superficie de la carpa, se realizará unos trámites diferentes. Para carpas de más de 250 m², deberá presentarse en el Ayuntamiento, además de la instancia de solicitud debidamente cumplimentada, un Proyecto de Actividad, suscrito por técnico competente y visado por colegio profesional. Una vez realizada la instalación, se aportará el correspondiente Certificado, suscrito por técnico competente y visado por colegio profesional.
- Siguiendo la Normativa CPI 96 y demás disposiciones legales vigentes:
 - Las puertas abrirán hacia el exterior, estando dotadas de mecanismos adecuados para su apertura en caso de salida de emergencia. Sus

características y dimensiones, así como su ubicación, se realizarán teniendo en cuenta las indicaciones de la Normativa.

- Se instalarán extintores, según la Normativa en cuanto a tipo, número y ubicación.
- Se instalará alumbrado de emergencia y señalización.
- La empresa adjudicataria incluirá el coste de mano de obra de montaje y desmontaje, así como el de personal de mantenimiento necesario para garantizar el correcto estado de la carpa y el buen funcionamiento de las instalaciones de la misma.

Debido a las características de este servicio, la empresa adjudicataria tendrá exclusividad en la prestación del servicio de carpas para el Palacio de Congresos de Valencia. Esta exclusividad quiere decir que cada vez que el Palacio quiera instalar carpas, encargará el servicio al adjudicatario, tanto si es por encargo de un cliente del Palacio como si es el propio Palacio quien decide su instalación. En contrapartida, el adjudicatario no podrá prestar sus servicios en el Palacio habiendo sido contratado por otro cliente.

Las carpas, instalaciones y equipos objeto de la oferta serán nuevos o seminuevos en perfecto estado. Estarán exentos de roturas, grietas, golpes y cualquier tipo de suciedad. La empresa adjudicataria comprobará el buen estado de los mismos, antes de traerlos al edificio.

Las carpas, instalaciones y equipos estarán montados y a disposición del Palacio el día anterior al del inicio del montaje en su interior, sin que se facture dicho día. Los horarios de montaje y desmontaje se adaptarán en todo momento a la actividad en el edificio, especialmente para posibilitar el montaje de elementos en el interior de la carpa, sin retrasos ni impedimentos.

Se ofertará el precio desglosado según se indica en las siguientes tablas, donde se indican los precios máximos, teniendo en cuenta que el licitador deberá estar capacitado para montar esta carpa en un máximo de una jornada de 48 horas sin interrupciones

Tabla 1 – Coste carpa de 411 m² en puerta principal

Plazos de montaje y desmontaje (*)	PRECIOS MÁXIMOS		
	Precio por evento, con montaje y desmontaje en días no festivos	Recargo por día de montaje en día festivo o con nocturnidad	Recargo por día de desmontaje en día festivo o con nocturnidad
1 Jornada	35.000 € + IVA	6.000 € + IVA	4.000 € + IVA

Tabla 2 – Palio de unión entre el Palacio de Congresos y el Hotel Sorolla con lonas laterales y moqueta en el suelo, 7 jaimas de 5x5

Plazos de montaje y desmontaje (*)	PRECIOS MÁXIMOS		
	Precio por evento, con montaje y desmontaje en días no festivos	Recargo por día de montaje en día festivo o con nocturnidad	Recargo por día de desmontaje en día festivo o con nocturnidad
1 Jornada	10.000 € + IVA	2.000 € + IVA	1.500 € + IVA

Tabla 3 – Palio de unión entre el Palacio de Congresos y el Hotel Sorolla sin lonas laterales y sin moqueta en el suelo 7 jaimas de 5x5

Plazos de montaje y desmontaje (*)	PRECIOS MÁXIMOS		
	Precio por evento, con montaje y desmontaje en días no festivos	Recargo por día de montaje en día festivo o con nocturnidad	Recargo por día de desmontaje en día festivo o con nocturnidad
1 Jornada	9.000 € + IVA	2.000 € + IVA	1.500 € + IVA

B. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS (ART. 28 LCSP)

La necesidad de contratación de este servicio deriva de la actividad propia del Palacio de Congresos de Valencia.

C. PLAZO DE EJECUCIÓN

El adjudicatario prestará el servicio durante un año, prorrogable por anualidades, hasta un máximo de cuatro.

Las prórrogas se entenderán aceptadas por ambas partes a no ser que una de ellas lo comunique por escrito a la otra con un plazo mínimo de dos meses.

El contrato podría terminarse en cualquier momento, si la facturación del adjudicatario alcanzase el Valor Estimado del Contrato

D. PRESUPUESTO BASE, PRESUPUESTO MÁXIMO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO ANUAL

IVA excluido	Importe IVA	IVA incluido
49.000 €	10.290 €	59.290 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CUATRO AÑOS)

IVA excluido	Importe IVA	IVA incluido
196.000 €	41.160 €	237.160 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

IVA excluido	Importe IVA	IVA incluido
196.000 €	41.160 €	237.160 €

Los cálculos se han realizado en base a la experiencia propia del Palacio de Congresos a lo largo de sus últimos tres ejercicios, así como de la previsión de los siguientes ejercicios.

En base a esta información, los licitadores deben de tener en cuenta que, en sus precios y ofertas han de quedar incluidos todos los costes directos, indirectos, los otros eventuales gastos y los costes salariales a partir del convenio laboral aplicable, a los que hace referencia el art. 100 LCSP.

E. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el presentado en la oferta del adjudicatario, en base a los conceptos y criterios expuestos en el apartado anterior.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que puedan estar relacionados con los permisos, montajes, licencias de trabajo y los que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, toda clase de tributos, costes de proyectos, honorarios, tasas y cualquier trámite necesario para su instalación, así como los que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato.

Los licitadores deben de tener en cuenta que, en sus precios y ofertas han de quedar incluidos todos los costes directos, indirectos, los otros eventuales gastos y los costes salariales a partir del convenio laboral aplicable, a los que hace referencia el art. 100 LCSP.

F. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede, conforme al art. 103 LCSP.

G. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

El adjudicatario, según el art. 107.1 LCSP, hará efectiva una garantía definitiva por un 5% del presupuesto base, IVA excluido.

Si, a la firma del contrato, el adjudicatario no depositara la fianza, el Palacio retendrá un 25% de las facturas en cada uno de los pagos, hasta cubrir el aval. El Palacio abonará en su integridad todas las cantidades retenidas en el momento en que cuente con la fianza.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

CRITERIO: MENOR PRECIO OFERTADO

PONDERACIÓN: HASTA 50 PUNTOS

VALORACIÓN:

Cada licitador deberá plasmar su precio para los siguientes conceptos, según lo expuesto en la cláusula I de este pliego ("OBJETO"):

- Carpa en puerta principal, precio por evento: hasta 30 puntos
- Carpa en puerta principal, recargo por montaje en festivo o nocturnidad: hasta 5 puntos
- Carpa en puerta principal recargo por desmontaje en festivo o nocturnidad: hasta 5 puntos
- Palio con lonas laterales y moqueta, precio por evento: hasta 4 puntos
- Palio con lonas laterales y moqueta, recargo por montaje en festivo o nocturnidad: hasta 0,5 puntos
- Palio con lonas laterales y moqueta, recargo por desmontaje en festivo o nocturnidad: hasta 0,5 puntos
- Palio sin lonas laterales ni moqueta, precio por evento: hasta 4 puntos
- Palio sin lonas laterales y moqueta, recargo por montaje en festivo o nocturnidad: hasta 0,5 puntos
- Palio sin lonas laterales y moqueta, recargo por desmontaje en festivo o nocturnidad: hasta 0,5 puntos

En cada uno de los tres conceptos, todos los licitadores recibirán su puntuación en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta más ventajosa} \times \text{máxima puntuación posible}}{\text{Oferta a valorar}}$$

Por consiguiente, en cada concepto, la oferta más ventajosa recibirá la máxima puntuación por ese concepto. Y si hubiese un licitador que ofreciese la oferta más ventajosa en los tres conceptos, recibiría los 70 puntos.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán, en principio, ofertas anormalmente bajas, aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando la mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación dirija al licitador se formulará con claridad de manera que estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta. Concretamente, la mesa de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a. El ahorro en los servicios prestados.
- b. Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- c. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
- d. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación.
- e. O la posible obtención de una ayuda de Estado.

La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

I. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

CRITERIO: MEMORIA TÉCNICA

PONDERACIÓN: HASTA 50 PUNTOS

VALORACIÓN:

Los licitadores deberán presentar escrito de no más de diez páginas en el que se valorará:

1/ Los procesos internos que siguen para dar el servicio, desde la generación del encargo hasta la ejecución de la tarea, aportando cuanta información relevante consideren necesario para demostrar su capacidad (Hasta 10 puntos).

2/ La capacidad para atender directamente de palabra y por escrito solicitudes de clientes del palacio de congresos, incluidos clientes extranjeros en idioma inglés (hasta 10 puntos)

3/ El contar con equipos humanos experimentados a la hora de realizar los montajes, instalaciones y desmontajes de carpas complejas en cortos períodos de tiempo de ejecución, así como tiempo de reacción ante imprevistos (hasta 10 puntos)

4/ La proximidad al palacio de sus instalaciones, la flota de transporte de material y personas y su capacidad de respuesta ante situaciones imprevistas. (hasta 10 puntos)

5/ Capacidad de producción y fabricación propia para poder dar respuesta a pedidos específicos (hasta 10 puntos).

J. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Por razones de urgencia, el plazo para la presentación de proposiciones será de 7 días a partir de la publicación del pliego en el portal de transparencia del Palacio de Congresos de Valencia, del Ayuntamiento de Valencia y en la Plataforma de Contratación del Estado, por tanto el plazo para la presentación de ofertas terminará el 15 de mayo a las 14:30 h.

Las ofertas deben entregarse o remitirse por correo postal a la dirección: Palacio de Congresos de Valencia, Avda. Cortes Valencianas, 60; 46015 de Valencia a la atención de Daniel Sobrino, Director Administrativo-Financiero. Cuando la proposición se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar al órgano

de contratación la remisión de la oferta mediante email a dsobrino@palcongres-vlc.com, con copia a taguilar@palcongres-vlc.com en el mismo día.

FORMA DE PRESENTACIÓN

TRES SOBRES. Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados

En la parte exterior de cada uno de los sobres deberá constar:

- DENOMINACIÓN DEL CONCURSO Y NÚMERO DE EXPEDIENTE (se encuentran al inicio de este documento)
- NOMBRE DE LA EMPRESA licitadora
- EMAIL de la empresa licitadora
- TELÉFONO de la empresa licitadora
- NÚMERO DE SOBRE (1 documentación administrativa, 2 criterios dependientes de un juicio de valor, o 3 criterios cuantificables automáticamente)

Dentro de cada uno de los sobres, deberá constar:

“SOBRE Nº 1”: **Documentación administrativa**. Dentro del sobre 1, los licitadores solo incluirán el Documento Europeo Único de Contratación- DEUC.
(<https://ec.europa.eu/tools/espdp/filter?lang=es>).

“SOBRE Nº 2”: Documentación relativa a los **criterios dependientes de un juicio de valor** (Cláusula I) así como la información donde expliquen que cumplen los requisitos relativos a su **solvencia económica y financiera y técnica o profesional** (Cláusula K), desarrollándolos y aportando la información que consideren adecuada en escrito de no más de cuatro folios.

“SOBRE Nº 3”: Documentación relativa a los **criterios cuantificables automáticamente** (Cláusula H).

Solo el adjudicatario, junto con el aval definitivo, tendrá que presentar en su integridad la siguiente documentación:

- a. Copia legalizada por notario del DNI del firmante de la proposición.
- b. Escritura de poder otorgado a su favor, bastantada por el Servicio Jurídico Municipal, acompañado de declaración de vigencia del mismo.
- c. Si el licitador fuere persona jurídica presentará fotocopia bastantada por notario de la escritura de constitución o modificación.
- d. Declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en estas bases.
- e. Certificación de estar al corriente en el pago de las obligaciones en materia de tributos locales (los referentes a Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de Actividades Económicas y demás gravámenes municipales)
- f. Certificación de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias autonómicas
- g. Certificación de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias estatales
- h. Certificación de estar al corriente en el pago de obligaciones de Seguridad Social.
- i. Último recibo del pago del I.A.E.
- j. Escrito detallando nombre, domicilio, número de teléfono, email y número de fax a efectos de comunicaciones oficiales de cuanto se relacione con este concurso y su adjudicación.
- k. Póliza de responsabilidad civil que cubra las posibles eventualidades.
- l. Certificación de estar dado de alta el licitador en la Agencia Tributaria e inscrito en el Registro Mercantil.

- m. Acreditación del volumen anual de negocio descrito en la cláusula relativa a la solvencia económica, mediante las cuentas anuales de los tres últimos años presentadas en el Registro Mercantil.
- n. Acreditación de los suministros mencionados en la cláusula correspondiente a la solvencia técnica, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- o. Plan de Prevención de Riesgos Laborales, seguro y fianza y cuantas otras obligaciones correspondan al adjudicatario.
- p. Los documentos oficiales o fehacientes que demuestren la veracidad de lo expuesto en relación con su solvencia técnica y profesional (sobre 2)

Los documentos referenciados se presentarán en copia legalizada por Notario, para el caso de que no se presente el original, admitiéndose también copias compulsadas por organismo público competente.

PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS:

Las personas o empresas interesadas, deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de al menos 3 días del transcurso del plazo de presentación de proposiciones.

COMISIÓN DE CONTRATACIÓN:

La comisión de contratación la constituirán el miembro del equipo directivo que se responsabilizará del seguimiento y control de la prestación del servicio, y será quien firme el “informe técnico”; el resto de los directores de área y el responsable de calidad y procesos, que formarán la “mesa de contratación” y emitirán el informe de la mesa de contratación, avalando el informe técnico y expresando, en su caso, las objeciones o puntualizaciones pertinentes, y la dirección-gerencia quien, en atención a los mencionados informes, adjudicará el servicio.

Una vez abiertos, estudiados y valorados los sobres 1 y 2, se procederá a la apertura pública del sobre 3, comunicando lugar, fecha y hora a todos los licitadores.

K. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

a)	Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato
	Referido a los tres últimos ejercicios
	Criterio de selección: Volumen de negocios mínimo anual: que, al menos a nivel nacional, en uno de los últimos tres años, equivalga o supere una vez y media el valor estimado del contrato, apartado D).

	<p>Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito.</p> <p>Los empresarios/as individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro mercantil.</p>
b)	<p>Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales de 1.000.000€.</p> <p>El seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales ha de estar vigente, como mínimo, hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, aportando, en su caso, el compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este compromiso de renovación o prórroga habrá de hacerse efectivo dentro del plazo de diez días a partir de la adjudicación, en caso de resultar adjudicatario. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos en que proceda.</p>

L. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

a)	<p>Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años últimos años</p>
	<p>Es decir: Relación de los principales servicios de las mismas características que los servicios ofertados, realizados durante los últimos tres años, que incluya importe, fechas, nombre y ubicación, destinatario público o privado de los mismos, descripción del negocio, servicios y productos, número de empleados y cualquier otra información que considere de utilidad. Deberán haberse montado al menos diez carpas de características similares a las del objeto de este contrato en los últimos tres años.</p> <p>Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.</p>

Los licitadores deberán introducir la documentación donde quede plasmado que cumplen estos requisitos relativos a su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en el sobre 2.

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Al margen de acreditar su solvencia técnica, por los medios antes indicados, las personas o empresas licitadoras, se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, los medios personales y materiales descritos en la cláusula donde se describe el objeto de este pliego

La disposición efectiva de tales medios deberá acreditarse documentalmente por la persona o empresa licitadora que resulte propuesta como adjudicataria, y su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato (art. 211 LCSP)

M. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Asimismo, la adjudicataria está obligada a todas cuantas obligaciones legales no explicitadas en este pliego sean aplicables al adjudicatario, en materia laboral, tributaria, mercantil y en todos los campos propios del servicio y de su actividad profesional.

El contratista nunca podrá trabajar en el Palacio de Congresos contratado por un tercero, sino siempre bajo el encargo y supervisión del Palacio, según las condiciones del contrato, de la misma manera que el Palacio no podrá encargar este servicio a ningún otro proveedor.

El deber de confidencialidad se ajustará a lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, durante el plazo de 5 años.

N. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Es condición especial de ejecución, la obligación de la empresa adjudicataria, durante todo el periodo de ejecución del contrato, de no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda a cada momento a las personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato, en función del convenio del sector que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y representación del personal.

O. OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

Las infracciones y los incumplimientos cometidos por el adjudicatario serán clasificadas como faltas muy graves, graves y leves.

1. Se considerarán faltas **muy graves** los siguientes incumplimientos y conductas:
 - a. El incumplimiento de las obligaciones esenciales derivadas del contrato y las establecidas en el presente documento, entre las que figura la demora injustificada en la ejecución del contrato.
 - b. La reiteración o reincidencia en dos faltas graves consecutivas.
 - c. Falta notoria de calidad de los equipos objeto del contrato

2. Se considerarán **faltas graves** los siguientes incumplimientos y conductas:
 - a. Falta de calidad, higiene o limpieza en los productos manipulados o servidos.
 - b. Abandono del servicio por más de 24 horas durante el tiempo de ejecución del contrato sin la previa autorización del órgano competente del Palacio.
 - c. La reiteración de dos faltas leves.

3. Se considerarán faltas leves los siguientes incumplimientos y conductas:

Todas aquellas infracciones del presente pliego de condiciones y el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la proposición del adjudicatario no tipificadas como faltas graves o muy graves, y en particular:

- a. Incumplimiento del horario establecido.
 - b. Trato irrespetuoso al público, cuando haya lugar.
 - c. Reducción del personal en horario de prestación de servicio al público.
4. Por razón de las faltas tipificadas en los anteriores apartados el Palacio de Congresos podrá imponer las siguientes sanciones: las faltas muy graves se sancionarán con multas contractuales entre 2000 y 4000 € o con la resolución del contrato y pérdida de fianza. Las faltas o infracciones graves podrán sancionarse igualmente con la resolución del contrato o con multas contractuales de entre 1000 y 2000 €. Y las faltas o infracciones leves con apercibimiento o multas de hasta 1000 €. Las sanciones y, en su caso, la resolución del contrato, se adoptarán por el órgano competente del palacio previa audiencia al contratista por un plazo de diez días.

Son causas de resolución de los contratos de servicios, además de las generales, las siguientes:

- a. El desistimiento antes de iniciar la prestación del servicio o la suspensión por causa imputable al órgano de contratación de la iniciación del contrato por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el pliego se señale otro menor
- b. El desistimiento una vez iniciada la prestación del servicio o la suspensión del contrato por plazo superior a ocho meses acordada por el órgano de contratación, salvo que en el pliego se señale otro menor
- c. Los contratos complementarios quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

P. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Asimismo, se considerará causa de resolución del contrato:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c. El mutuo acuerdo entre la Entidad Palacio de Congresos y el contratista.
- d. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista
- e. La demora injustificada en el pago por parte del Palacio por plazo superior a 6 meses.
- f. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público del Palacio de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato.
- g. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios, acuerdos, reglamentaciones y demás normas aplicables en el caso, así como la comisión de falta muy grave o grave.

Q. FORMA DE PAGO

Una vez finalizado el servicio para cada evento y que el responsable del Palacio de Congresos de Valencia haya dado su visto bueno, el adjudicatario emitirá una factura por el 100%, que el palacio pagará una vez transcurridos 30 días de su emisión, el primer día laborable del mes siguiente.